LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2014, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA NACIONAL PLURIANUAL" – ID 280185

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Comandancia N° 800 de fecha 21 de agosto de 2014, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más conveniente para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento.

2.- ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 280.185

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en la partida del Sub Grupo del Gasto 550 Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad,con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 20 (FF-20)Recursos del Crédito Público, previsto en el Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5142/14 y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.

iii. Publicación: a) en el SICP el 04/09/2014 15:37b) El llamado fue publicado en prensa escrita por tres días.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 800 de fecha 21 de agosto de 2014.
Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Pral. DEJAP. Pedro Joel Florentín Stiglich
Tesorero del Programa 2.7.0 Servicio de Equipamientos e Insumos para la Policía Nacional
Comisario Principal DEJAP Higinio Edgar Núñez Santacruz

3.- ACTO DE APERTURA

Que, en fecha veinte de octubre de 2014 se realizó la etapa competitiva en el proceso de subasta a la baja electrónica, según el Acta de Sesión Pública Virtual y de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas en fecha veinte y uno de octubre del corriente por Acta N° 95/2014 en el local del salón de actos del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, contando con la presentación de las siguientes empresas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	ENGINEERING S.A.	80047025-7	9.293.899.998
2	TAPE RUVICHAS.A.E.C.A.	80014552-6	1.320.000.000
3	DATA LAB S.A.	80030218-4	20.830.000.000
4	AUTOMOTOR S.A.	80001340-9	9.400.000.000
5	OTTONELLI S.A.	80047586-0	5.779.899.945
6	GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.	80012876-1	21.417.000.000
7	DIESA S.A.	80001435-9	15.074.999.994
8	CONTESEG S.R.L.	80014565-8	3.885.000.000
9	V.R. S.A.	80048197-6	25.816.599.797
10	OMNI S.A.	80020160-4	15.017.999.997

4.- HECHOS

Que, en fecha 21 de octubre de 2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 3081/14, "POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LAS PROTESTAS ACUMULADAS PROMOVIDAS POR LA FIRMA ARMOR DEL PARAGUAY S.A. Y CONTESEG S.R.L. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD, CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL ID 280185

Que, la mencionada Resolución en su "Artículo 1° dispone: HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA ARMOR DEL PARAGUAY S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD, CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL ID 280185, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución y; el artículo 2° determina "DECLARAR LA NULIDAD del ítem 7 – Camioneta Cerrada, Vehículos Blindados Tácticos como consecuencia de lo resuelto en el punto resolutivo anterior".

Que, la Policía Nacional FORMULA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 3081/14 POR EL CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LAS PROTESTAS ACUMULADAS PROMOVIDAS POR LA FIRMA ARMOR DEL PARAGUAY S.A. Y CONTESEG S.R.L. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA POLICÍA NACIONAL - ID 280185

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución N° 3137 resolvió ORDENAR LA APERTURA del recurso de reconsideración interpuesta por la Policía Nacional...

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y las documentaciones presentadas, evalúa los ítems 1 al 6 y el ítem 8 respectivamente.

5.- MONTO DE LAS OFERTAS

A fin de facilitar la evaluación se procede a exponer el detalle de los lotes presentados por los oferentes:

OFERENTES	1 Camioneta cabina doble 4x2	2 Motocicleta entre 148cc y 200cc	3 Motocicleta 700cc y 800 cc	4 Carro hidrante	5 Carro de Bombero	6 Camión Refrigerado	7 Camioneta cerrada-Vehículos Tácticos Blindados	8 Camioneta cabina doble 4x4	TOTAL
ENGINEERING S.A.				5.194.999.998	4.098.900.000				9.293.899.998
TAPE RUVICHAS.A.E.C.A						1.320.000.000			1.320.000.000
DATA LAB S.A.				7.950.000.000	4.000.000.000	1.650.000.000	7.230.000.000		20.830.000.000
AUTOMOTOR S.A.	4.000.000.000							5.400.000.000	9.400.000.000
OTTONELLI S.A.		4.994.999.946	784.899.999						5.779.899.945
GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.				9.414.000.000	4.524.000.000		7.479.000.000		21.417.000.000
DIESA S.A.		5.025.000.000	779.999.994	6.750.000.000		2.520.000.000			15.074.999.994
CONTESEGS.R.L.					3.885.000.000				3.885.000.000
V.R. S.A.	4.249.000.000			5.198.899.998	3.898.900.000		6.499.799.799	5.970.000.000	25.816.599.797
OMNI S.A.				8.499.999.999			6.517.999.998		15.017.999.997

Verificado la lista de precios de las empresas participantes, se comprueba que no arrojan diferencias aritméticas en el monto total de la oferta con relación al cuadro comparativo de ofertas.

6.-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones en el Calendario de Eventos IAO 13.2; 13.3 y 13.4 Plazo de presentación de los documentos de la oferta: *Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar; deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes.*

Que el Acta de Sesión Publica Virtual expone los mejores lances por proveedor y el monto de las ofertas presentadas expuesto en el numeral 4, la empresa GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A., no está situada entre el1°, 2° y 3° lugar, por lo que Comité de Evaluación no considerará dicha oferta a lo largo de éste proceso de evaluación, ciñéndose a los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas de los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida			Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
				Monto	Vigencia			
1	ENGINEERING S.A.	Cumple	Cumple	600.000.000	Desde 17-10-14 Hasta 14-02-15	Cumple	Cumple	1322894
2	TAPE RUVICHAS.A.E.C .A.	**No Cumple**	(1) Cumple	66.900.000	Desde 20-10-14 Hasta 06-01-15	Cumple	Cumple	1322721
3	DATA LAB S.A.	Cumple	(2) Cumple	1.300.000.000	Desde 08-10-14 Hasta 16-01-15	Cumple	Cumple	1322936
4	AUTOMOTOR S.A.	Cumple	Cumple	687.500.000	Desde 07-10-14 Hasta 05-01-15	Cumple	Cumple	1323045
5	OTTONELLI S.A.	Cumple	Cumple	415.800.000	Desde 20-10-14 Hasta 29-12-14	Cumple	Cumple	1323026
6	DIESA S.A.	Cumple	Cumple	1.400.000.000	Desde 20-10-14 Hasta 08-01-15	Cumple	Cumple	1323094
7	CONTESEG S.R.L.	**No Cumple**	Cumple	216.200.000	Desde 20-10-14 Hasta 29-12-14	Cumple	Cumple	1323119
8	V.R. S.A.	Cumple	Cumple	(3) 1.609.960.00	Desde 07-10-14 Hasta 10-01-15	Cumple	Cumple	1322883
9	OMNI S.A.	Cumple	Cumple	860.000.000	Desde 20-10-14 Hasta 27-02-15	Cumple	Cumple	1322640

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada las Documentaciones de los oferentes ENGINEERING S.A., DATA LAB S.A., AUTOMOTOR S.A., OTTONELLI S.A., DIESA S.A., V.R. S.A. y OMNI S.A., por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos presentados en esta etapa de la evaluación.

La empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.:** (1) En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura de sobres de que: *La empresa Tape Ruvicha S.A. el endoso N° 1 obrante en la foja 33 de la Póliza de Mantenimiento de Oferta no ha sido declarada en el Acta de la Sesión Pública Virtual.*

En la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas, elaborada por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a fojas 9, en el punto 4. b.) se establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido

en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos). **IMPORTANTE**: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. **Que, consten correctamente la identificación del tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado). Que cubran el periodo de mantenimiento.**

Los datos que deben ser consignados de forma correcta en las Garantías, y señalados por fundamentales para su aceptación son los siguientes. Identificación del tomador, del asegurador, del contrato o llamado y montos, con relación a la Garantía de mantenimiento de ofertas N° 13.1508.0001819.0000, cargados en el Sistema de SBE y el hecho de no cargar el endoso N° 1 no existe una inconsistencia de datos.

En este caso es parecer del Comité de Evaluación que no está vulnerando el principio de libertad y libre competencia, ya que el error de forma en el cual ha incurrido la empresa oferente analizada no altera la solvencia técnica, económica ni legal de la oferta presentada y no representa un incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual corresponde aplicar el criterio de "cumple" con la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

Por otra parte, verificado el formulario N° 3 Formulario de Ofertas se puede constatar que inserta textos no previstos en el Pliego de Bases y Condiciones el cual se expone seguidamente:

j) Ofrecemos proveer los siguientes *Bienes* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *Bienes* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones **Ítem 06**: 3(Tres) Camiones Marca: Ford, Modelo: Cargo 915 3.9L, Origen: Brasil, Año: 2014, con Furgón Térmico de Fab. Nacional; siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente **Lista de Precios**

El mismo inciso j) declarado por la empresa no afecta la sustancialidad de la oferta por lo que se prosigue con su evaluación.

Con relación a la lista de precios se expone lo siguiente:

OFERTA FÍSICA PRESENTADA

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
6	25101611-9999	Camion Cargo 915 3.9L Año 2014 c/ Furgon Termico	Ford Metalcar	Brasil Fab Nac	Unidad	Unidad	3	440.000.000 -	1.320.000.000 -

CONTENIDO DE LA OFERTA SEGÚN ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
6	25101611-9999	Camion Refrigerado					3
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - 80014552-6	FORD	FORD MOTOR COMPANY BRASIL LTDA	CARGO 915	BRASIL	CAMION 5TN.TURBO DSL.AFTERCOOLER DE 3920CC.POTENCIA DE 150CV.4CILINDROS EN LINEA.CON CERTIFICACION DE NORMA REQUERIDA SOBRE EMISIONES DE GASES DE COMBUSTION EURO III,C/FURGON TERMICO.	446.000.000	1.338.000.000

El Pliego de Bases y Condiciones – Instrucción a los Oferentes, indica en el "*numeral 6.- Responsabilidades del/a Oferente o Postor/a, numeral 6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto a la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de: (i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento*", que el Articulo 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece: *Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que: 1. La garantía de mantenimiento éste debidamente extendida; 2. El Formulario de oferta este debidamente completado; 3. Los Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego*, de la legislación transcripta surge que al momento de presentar la subasta la empresa Tape Ruvicha S.A. cotizo un bien con marca distinta a la presenta en el formulario de oferta.

Visto la discrepancia entre la oferta presenta y lo cargado en el Sistema de Subasta, existe una diferencia en cuanto a marca y procedencia del bien ofertado, en observancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y las disposiciones del Decreto N° 1107 por el cual se establece el procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los decretos N°s 12453/2008 y 5517/2010, en su Art. 45 dispone cuanto sigue: *Discrepancia de datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del Contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motiva la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste de precio cotizado conforme a la regla establecida en el Art. 42 del presente Decreto,* por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por dicha empresa, por no adecuarse el formulario de ofertas a lo solicitado en virtud a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DATA LAB S.A.: (2) Verificado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se observa que la Póliza N° 007.1508.031516, tiene un endoso de suma asegurada quedado el total en G. 1.300.000.000.- y en el Acta de Apertura de ofertas quedo asentado en la columna de montos el importe de G. 1.200.000.000.-, por lo que se aclara que la póliza presentada cubre el porcentaje requerido sobre las propuestas iniciales, para mejor entendimiento se expone el documento de referencia:

ENDOSO NRO 0001 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO. 007.1508.031516, SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

ASEGURADO	: **DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION POLICIA NACIONAL**
TOMADOR	: **DATA LAB S.A.**
OBJETO	: **Licitación Pública Nacional N° 50/2014 SBE - "Adquisición de Vehículos de Seguridad para la Policia Nacional". ID N° 280.185. Plurianual.-**

Se hace constar por el presente endoso que la Suma Asegurada de la Póliza queda aumentada según el siguiente detalle:

SUMA ASEGURADA ANTERIOR	: Gs.	**1.200.000.000**
AUMENTO CAPITAL	: Gs.	**100.000.000**
SUMA ASEGURADA ACTUAL	: Gs.	**1.300.000.000**

La empresa **CONTESEG S.R.L. CONSULTORA TÉCNICA DE SEGURIDAD,** el Formulario de Oferta presentado es para un proceso convencional y no el Formulario de un proceso licitatorio por Subasta a la Baja Electrónica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para una mejor ilustración se expone el siguiente cuadro:

FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES	FORMULARIO N° 3 FORMULARIO DE OFERTA DE LA EMPRESA CONTESEGS.R.L.
a) ***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.***	a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)** aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.
h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;	h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la **cláusula 42** de las IAO y **cláusula 16** de las CGC
i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.	i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la **cláusula 19.1** de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la **cláusula 19.1 y 23.1** de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período

Observado la pertinencia del formulario de ofertas presentada en el marco de éste proceso licitatorio, se procede conforme a los parámetros establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación donde se establece que se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: **numeral 1.- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado**, el Formulario de Ofertas de la empresa **CONTESEG S.R.L.**, contiene alteraciones en los incisos a); h) e i)

El Formulario de Oferta con las sustituciones realizadas por las empresas **CONTESEG S.R.L.**, en el inciso i), la oferta no está garantizada por el plazo establecido en la Sección I Datos de la Licitación, IAO 10.6 que dice: "Validez de la Oferta 60 DÍAS contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva" opuestamente consigna la cláusula 19.1 de las DDL que hace referencia a las SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA.

Ente las diferencias más significativas, en ambos formularios de oferta es el inciso h) el mismo se encuentra formulado de la siguiente manera: "*Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC*", sin embargo el Formulario del Pliego de Bases y Condiciones, en el inciso h) *Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC.*

Es importante destacar que, en las Instrucciones a los oferentes correspondientes a ésta licitación, no existe la cláusula 42 y además la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato se refiere a que "El proveedor será responsable del pago de los tributos o gravámenes", por lo que la oferta presentada no ofrecen la certeza suficiente respecto a la Garantía Cumplimiento de Contrato, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual considerada su naturaleza, es fundamental a los efectos de precautelar los intereses de la Policía Nacional, ante un eventual incumplimiento contractual.

El Artículo 58° del Decreto N° 21909/03 establece que la determinación del Comité de Evaluación de que una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, deberá basarse solamente en el *contenido de su propia oferta*, y una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y específicamente de los

mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Conforme a la verificación realizada a la oferta de la empresas **CONTESEG S.R.L., NO CUMPLE** con ésta etapa de evaluación, por no haber presentado el Formulario de Oferta indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, como conclusión de la verificación realizada presenta formulario de un proceso licitatorio convencional y no el de una Subasta a la Baja Electrónica, por ende resulta que la oferta presentada no es evaluable y en consecuencia descalificada, por lo que éste Comité recomienda **RECHAZAR** su oferta, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

V.R. S.A.: (3) Analizada la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se observa que la Póliza N° 49.1508.0000072.0001, tiene un endoso de suma asegurada quedado el total en G. 1.609.960.000.- y en el Acta de Apertura de ofertas quedo asentado en la columna de montos el importe de G. 1.500.000.000.-, por lo que se aclara que la póliza presentada cubre el porcentaje requerido sobre las propuestas iniciales, se expone el Endoso N° 1 de la póliza de referencia:

Cia.	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
49	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)	72	1

Asegurado:	Documento:
POLICIA NACIONAL	80016197-1

Fecha de Emisión.	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 00:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
17/10/2014	07/10/2014	10/01/2015	109.960.000

TOMADOR: VR S.A.

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: LICITACION PUBLICA NACIONAL 50/2014. ADQUISICION DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PARA LA POLICIA NACIONAL. ID 280.185. La Compañía asume el Riesgo.-, hasta la suma máxima de: (Guaranies Mil Seiscientos Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil)	1.609.960.000	499.818
	TOTALES	1.609.960.000	499.818

En cuanto a la observación realizada en el Acta de Apertura de Ofertas, deviene traer a colación lo señalado en la guía de gestión de pólizas que establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) **IMPORTANTE**: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. **Que, consten correctamente la identificación del tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado). Que cubran el periodo de mantenimiento**.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación concluye que no está vulnerando el principio de libertad y libre competencia, ya que el error de forma en el cual ha incurrido la empresa oferente analizada no altera la solvencia técnica, económica ni legal de la oferta presentada y no representa un incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual corresponde aplicar el criterio de "cumple" con la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

7.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO

					ENGINEERING S.A.				DATA LAB S.A.				AUTOMOTOR S.A.				OTTONELLI S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camioneta cabina doble 4x2	Unidad	Unidad	25				0				0	Isuzu	Tailandia	160.000.000	4.000.000.000				0
2	Motocicleta entre 148cc y 200cc	Unidad	Unidad	201				0				0				0	KTM	Austria	24.850.746	4.994.999.946
3	Motocicleta 700cc y 800 cc	Unidad	Unidad	9				0				0				0	KTM	Austria	87.211.111	784.899.999
4	Carro hidrante	Unidad	Unidad	3	Tecin	Argentina	1.731.666.666	5.194.999.998	IVECO	Argentina	2.650.000.000	7.950.000.000				0				0
5	Carro de Bombero	Unidad	Unidad	2	Tecin	Argentina	2.049.450.000	4.098.900.000	IVECO	Argentina	2.000.000.000	4.000.000.000				0				0
6	Camión Refrigerado	Unidad	Unidad	3				0	Mercedez Benz	Brasil/Paraguay	550.000.000	1.650.000.000				0				0
7	Camioneta cerrada- Vehículos Tácticos Blindados	Unidad	Unidad	3				0	Ford	Colombia	2.410.000.000	7.230.000.000				0				0
8	Camioneta cabina doble 4x4	Unidad	Unidad	30				0				0	Isuzu	Tailandia	180.000.000	5.400.000.000				0
								9.293.899.998				**20.830.000.000**				**9.400.000.000**				**5.779.899.945**

					DIESA S.A.				V.R. S.A.				OMNI S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camioneta cabina doble 4x2	Unidad	Unidad	25				0	Nissan	Mexicana	169.960.000	4.249.000.000				0
2	Motocicleta entre 148cc y 200cc	Unidad	Unidad	201	Honda	Japonesa	25.000.000	5.025.000.000				0				0
3	Motocicleta 700cc y 800 cc	Unidad	Unidad	9	Honda	Japonesa	86.666.666	779.999.994				0				0
4	Carro hidrante	Unidad	Unidad	3	Volkswagen	Brasileña	2.250.000.000	6.750.000.000	Triel-HT	Brasil	1.732.966.666	5.198.899.998	Streit Manufacturino INC	Emiratos Arabes Unidos	2.833.333.333	8.499.999.999
5	Carro de Bombero	Unidad	Unidad	2				0	Triel-HT	Brasil	1.949.450.000	3.898.900.000				0
6	Camión Refrigerado	Unidad	Unidad	3	Volkswagen	Brasileña	840.000.000	2.520.000.000				0				0
7	Camioneta cerrada- Vehículos Tácticos Blindados	Unidad	Unidad	3				0	Ford	USA	2.166.599.933	6.499.799.799	Streit Manufacturino INC	Emiratos Arabes Unidos	2.172.666.666	6.517.999.998
8	Camioneta cabina doble 4x4	Unidad	Unidad	30				0	Nissan	Mexicana	199.000.000	5.970.000.000				0
								15.074.999.994				**25.816.599.797**				**15.017.999.997**

8.- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Al proseguir el análisis de las ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas ENGINEERING S.A., DATA LAB S.A., AUTOMOTOR S.A., OTTONELLI S.A., DIESA S.A., V.R. S.A., OMNI S.A., ubicados en primer y segundo lugar, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	ENGINEERING S.A.	DATA LAB S.A.	AUTOMOTOR S.A.	OTTONELLI S.A.	DIESA S.A.	V.R. S.A.	OMNI S.A.
D) Documentos legales							
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2013	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
F) Cualquier otro documento adicional requerido.							
a) Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 5 (cinco) empleados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Balance General de los 3 últimos años (2011-2012-2013) y Estados Financieros de conformidad a la Resolución de la SET Nº 173/04.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Copia de Matrícula de Comerciante (Empresas Unipersonales)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
e) Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

g) Copia de facturas y/o contratos por la provisión de bienes y productos para uso militar y/o para seguridad interna, como ser materiales bélicos que son utilizados por la fuerza pública, tales como, rifles de asalto, escopetas, ametralladoras, proyectiles, miras ópticas, gafas, chalecos tácticos, equipos de rayos x, detector de narcóticos, detector de explosivos, detector de metales, chalecos antibalas, productos anti motines, vehículos tácticos, automotores terrestres de todo tipo ya sean con o sin carrocerías, sistemas y soluciones electrónicas de seguridad, no siendo este listado de carácter limitativo. El monto total de las facturaciones y/o contratos deberá equivaler como mínimo al 30% del monto ofertado, ejecutado dentro de los siguientes años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
a) Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos y un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca, indicar dirección teléfono.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
a) Demás documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Presentar Certificado de Calidad ISO 9000 o Superior del Fabricante donde se producen las motocicletas ofertadas o Declaración del Fabricante de que opera con Certificación de Calidad ISO 9000 o Superior para la producción de las motocicletas ofertadas.	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica
c) En caso de que las motocicletas ofertadas sean ensambladas en nuestro país bajo incentivos fiscales; se deberán presentar la exigencia del párrafo anterior, más el Certificado de Calidad ISO 9000 o Superior de la empresa ensambladora o fabricante local involucrado en el proceso final de la producción.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d) Especificaciones Técnicas del bien ofertado, que deberá ser elaborado por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Constancia de y retiro de las especificaciones técnicas, emitido del Departamento de Unidad Operativa de la Policía Nacional para el ítems 7	No aplica	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple

Conforme al Artículo 59 2do. párrafo del Decreto N° 21909/03, que dice: "... a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante", se solicita documentos requeridos en la Sección VII, Anexo N° I - Documentos que componen la oferta, para que remita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones adicionales que le son requeridas por nota, en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido. Las notas que se detallan a continuación fueron remitidas vía fax y por correo electrónico con la confirmación de la recepción a las empresas:

ENGINEERING S.A.por nota UOC N° 1717/2014 de fecha 30/11/2014, se solicitalo siguiente: Remisión de Catalogo del sistema de Vacio de Bombas (foja 125), en castellano, de conformidad al pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 31/10/2014 según mesa de entrada UOC N° 962 remite Catalogo del sistema de Vacio de Bombas (foja 125), en castellano, de conformidad al pliego de Bases y Condiciones y se comprueba que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **ENGINEERING S.A**, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

DATA LAB S.A. por nota UOC N° 1718/2014 de fecha 30/10/2014, se solicitó cuanto sigue: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Para el Ítem 4 - el oferente deberá presentar la Autorización del representante/concesionario Local en Paraguay de la marca de Chasis ofertado, a fin avalar el cumplimiento de los requisitos de garantía y asegurar la asistencia técnica local, provisión de repuestos y servicios especializados. No se admitirán marcas que no posean Representación Local. Para el Ítem 5 SERVICIO POST VENTA, se deberá contar con una base de servicios para provisión de mano de obra y reparaciones, con una firma certificada ISO 9001 y con locación en un radio no mayor a 20 km. de la ciudad de Asunción, presentar el Certificado ISO 9001. Para el Ítem 6 Camión Refrigerado, favor indicar la capacidad de tonelada del camión ofertado, en las características y especificaciones técnicas ofrecidas folio 171 de la oferta., Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013.

En fecha 31/10/2014 según mesa de entrada UOC N° 964 remite documentaciones y nota manifestando lo siguiente: *Por la presente tenemos a bien dirigirnos a Uds. con el fin de acusar recibo de vuestra nota de la referencia recibida en el día de ayer vía fax, en la cual formulan algunas consultas solicitando aclaración en relación a las especificaciones técnicas y otros de los Ítems 4, 5 y 6 en el marco de la presente Licitación Pública.En referencia a la consulta realizada, responderemos a la formulación de la misma de acuerdo al siguiente detalle:*

Consulta 1La primera consulta menciona textualmente "....., solicito la remisión del siguiente documento requeridos en la Sección VII, Anexo N° 1 - Documentos que componen la oferta, debidamente autenticado en caso de ser copia y foliados: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados, correspondiente al ítems 4, 5 y 6.

Ítem 4 - Carro Hidrante - Al respecto de este Ítem se acompaña la Autorización del Fabricante que tiene a su cargo la fabricación de la carrocería del Carro Hidrante, es decir, de la empresa Techniques & Supplies S.R.L. Esta empresa es la responsable por la fabricación y entrega del vehículo terminado con las características de vehículo hidrante ofertado, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Ítem 5 - Camión de Bombero. Con relación a este Ítem, deseamos señalar que la Autorización del Fabricante presentada para el Ítem 4 también es válida para el Ítem 5 en razón que dicho camión bombero también es

fabricado y entregado como camión bombero por la empresa Techniques & Supplies S.R.L., por dicho motivo el documento presentado es válido para ambos Ítems ofertados.

ITEM 6 - CAMIÓN REFRIGERADO. En consideración al Ítem 6, les informamos que en la documentación de nuestra propuesta se encuentra la Autorización del Representante local de la marca - Cóndor S.A.C.I.-, en este caso, la marca MERCEDES BENZ.No obstante y con el fin de cumplir con vuestro requerimiento reiteramos la presentación solicitada en vuestra Nota N° 1718/2014.Del mismo modo y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, cumplimos en agregar la autorización del fabricante de la carrocería, METALÚRGICA AMÉRICA S.A.

Consulta 2: En relación a esta consulta que textualmente menciona "...Para el ítem 4 - el Oferente deberá presentar la Autorización del Representante/Concesionario Local en Paraguay de la marca del Chasis ofertado, a fin avalar el cumplimiento de los requisitos de garantía y asegurar la asistencia técnica local, provisión de repuestos y servicios especializados. No se admitirán marcas que no posean Representación Local". En lo que al documento se refiere debemos señalar que nuestra empresa presenta y reitera su presentación con el documento solicitado para aquel que corresponde a los Ítems 4 y 5.

Para estos Ítems el representante local de la marca del Chasis (IVECO), la empresa METALCAR S.A. ha otorgado la autorización solicitada de manera a avalar el cumplimiento de los requisitos de garantía y asegurar la asistencia técnica local, provisión de repuestos y servicios especializados, tal como se solicita en el PBC de la presente Licitación.

Consulta 3: La siguiente consulta realizada por vuestra Institución, refiere a lo siguiente:"Para el ítem 5 SERVICIO POST VENTA, Se deberá contar con una base de servicios para provisión de mano y reparaciones con una firma Certificado ISO 9001 y con locación en un radio no mayor a 20 km. de la ciudad de Asunción, presentar el Certificado ISO 9001.

Con respecto a este requisito queremos indicar con todo respeto que el mismo no podría ser cumplido por los oferentes debido a que según nuestro leal, saber y entender, no nos consta que haya Servicio Post Venta de talleres que provean mano de obra para reparaciones con Certificación ISO 9001 y que se encuentre ubicado o localizado en un radio de 20 km. de la ciudad de Asunción como se solicita en el PBC.

Si bien la empresa Engineering S.A. presentó un certificado expedido por la empresa Tape Ruvichá S.A., debemos señalar que la empresa representante de la marca Ford en Paraguay solamente posee una Certificación ISO 9001 para la gestión comercial de ventas de vehículossegún lo consigna la página WEB de dicha empresa. (http ://www.taperuvicha.com/ford/)
Debido a la imposibilidad de cumplir con éste requisito, solicitamos respetuosamente eximir el requerimiento señalado.
Consulta 4

La consulta presentada en vuestra Nota N° 1718/2014 de fecha 30.10.2014, reza cuanto sigue:
'Para el Ítem 6 Camión Refrigerado, favor indicar la capacidad de tonelada del camión ofertado, en las características y especificaciones técnicas ofrecidas folio 171 de la oferta."
Interpretamos que lo que se solicita es la capacidad de carga en toneladas del camión refrigerado ofertado en la presente licitación, Sobre el particular, les confirmamos cuanto sigue:
PBV - PVV = Carga útil
PBV = Peso Bruto Vehicular PVV = Peso Vehículo Vacío

PVV (en Kgs.)	*3.120*
Carrocería (en Kgs.)	*800*
Peso Total sin Carga (en Kgs.)	*3.920*
PBV (en Kgs.)	*9.000*
Peso Vehículo sin Carga (en Kgs.)	*3.920*
Carga útil (en Kgs.)	*5.080*

Conforme a los valores que se encuentran en el catálogo del Camión marca Mercedes Benz mod. Accelo 915C y al valor de la carrocería tipo refrigerado, la capacidad de carga del camión ofertado es de 5,08 Ton.

Arrimada las documentaciones solicitadas y observada la conformidad de los mismos, se comprueba que **CUMPLE** con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso

de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados. Para el Ítem 4 - el oferente deberá presentar la Autorización del representante/concesionario Local en Paraguay de la marca de Chasis ofertado, a fin avalar el cumplimiento de los requisitos de garantía y asegurar la asistencia técnica local, provisión de repuestos y servicios especializados. No se admitirán marcas que no posean Representación Local. Para el Ítem 6 Camión Refrigerado, favor indicar la capacidad de tonelada del camión ofertado, en las características y especificaciones técnicas ofrecidas folio 171 de la oferta., Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013 lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta con excepción del ítems 5 que requiere servicio post venta, con una firma certificada ISO 9001 y con locación en un radio no mayor a 20 km. de la ciudad de Asunción, presentar el Certificado ISO 9001 y conforme explica en la nota transcripta más arriba *el mismo no podría ser cumplido por los oferentes debido a que según nuestro leal, saber y entender, no nos consta que haya Servicio Post Venta de talleres que provean mano de obra para reparaciones con Certificación ISO 9001,* si el oferente tenía algún impedimento para cumplir con el requisito del pliego de bases y condiciones debió agotar las instancias ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de una protesta o solicitando di erectamente a la Convocante la modificación de éste requisito, por lo que el Comité recomienda RECHAZAR su oferta en el ítem 5, n virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

AUTOMOTOR S.A. por nota UOC N° 1.719/2014 de fecha 30/10/2014, se solicitó los siguientes: Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013.

En fecha 31/10/2014 según mesa de entrada UOC N° 959 remite Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta la Constancia de estar al día, expedido por la Dirección General del Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas laborales correspondientes al año 2013.

Realizado el análisis de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **AUTOMOTOR S.A.** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

OTTONELLI S.A. por nota UOC N° 1.720/2014 de fecha 31/10/2014, se solicitó los siguientes: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones 1.6 considerando lo expuesto en el mismo que la convocante NO aceptara catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano., Presentar certificado de Calidad ISO 9000 o Superior del Fabricante donde se producen las motocicletas ofertadas o declaración de Fabricante de que opera con certificación de calidad ISO 9000 o Superior para la producción de las motocicletas ofertadas., Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, como mínimo con 5 (cinco) empleados, Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta., Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones., Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013.

En fecha 31/10/2014 según mesa de entrada UOC N° 963 remitelos siguientes documentos:Autorización del Fabricante, Declaración Jurada de que opera con certificación de calidad ISO 9001:2008para la producción de las motocicletas KTM ofertadas, Certificado de

cumplimiento con el seguro Social – Vigente, con 5 (cinco) empleados, Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial del municipio de Asunción, Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013.

Analizado los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **OTTONELLI S.A.** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

VR S.A. por nota UOC N° 1720/2014 de fecha 31/10/2014, se solicitó los siguientes: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados, correspondiente a los ítems 1-4-5-7-8 respectivamente.

Para el Ítem 4 - El Oferente deberá presentar la Autorización del Representante/Concesionario Local en Paraguay de la marca del Chasis ofertado, a fin avalar el cumplimiento de los requisitos de garantía y asegurar la asistencia técnica local, provisión de repuestos y servicios especializados. No se admitirán marcas que no posean Representación Local.

Par el ítem 5 SERVICIO POST VENTA, Se deberá contar con una base de servicios para provisión de mano y reparaciones, con una firma certificada ISO 9001 y con locación en un radio no mayor a 20 km. de la ciudad de Asunción, presentar el Certificado ISO 9001.

Asi mismo se solicita la remisión del catálogo del ítem 5 en castellano de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones 1.6 considerando lo expuesto en el mismo que La Convocante NO aceptara catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano.

La empresa **VR S.A.**, en fecha 30/10/2014 según mesa de entrada UOC N° 957 remite, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor correspondiente a los ítems 1-4-5-7-8 respectivamente.

Para el Ítem 4 - presenta la Autorización del Representante/Concesionario Local en Paraguay de la marca del Chasis ofertado, y en el ítem 5 servicio post venta, con una firma certificada ISO 9001 y con locación en un radio no mayor a 20 km. de la ciudad de Asunción, y catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **VR S.A.**, en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas

DIESA S.A. por nota UOC N° 1721/2014 de fecha 30/10/2014, se solicita la remisión del Distributorship Letter of Manufacturer (fojas 42 al 44) de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones 1.6 considerando lo expuesto en el mismo que La Convocante NO aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano.

En fecha 31/10/2014 según mesa de entrada UOC N° 965 remitecatálogos, anexos técnicos Y folletos en idioma castellano, realizado el análisis de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **DIESA S.A.**en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

OMNI S.A., por nota UOC N° 1723/2014 de fecha 31/10/2014, se solicitó los siguientes:Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados, correspondiente a los ítems 4 y 7 en idioma castellano

Para el Ítem 4 - El Oferente deberá presentar la Autorización del Representante/Concesionario Local en Paraguay de la marca del Chasis ofertado, a fin avalar el cumplimiento de los requisitos de garantía y asegurar la asistencia técnica local, provisión de repuestos y servicios especializados. No se admitirán marcas que no posean Representación Local

Así mismo se solicita la remisión del catálogo del ítem 4 en castellano de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones 1.6 considerando lo expuesto en el mismo que La Convocante NO aceptara catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano.

Constancia de presentación de Planillas laborales vigente, según Resolución VMTSS N° 1226 del Año 2013.

Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos y un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca, indicar dirección teléfono.

En fecha 03/11/2014 según mesa de entrada UOC N° 967 hace entrega de las documentaciones complementarias que le fueron solicitadas, realizado el análisis de los documentos presentados, se comprueba que **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **OMNI S.A.** en virtud de lo establecido en los art. 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21.909 reglamentario de la Ley que rige las compras públicas.

8.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se procede a verificar los requisitos de calificación posterior de las empresas calificadas: ENGINEERING S.A., DATA LAB S.A., V.R. S.A., AUTOMOTOR S.A., OTTONELLI S.A., DIESA S.A. y OMNI S.A.; en el siguiente orden:

(a) Capacidad financiera

OFERENTES	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
ENGINEERING S.A.	1,56	0,51	0,33
DATA LAB S.A.	2,06	0,45	1,07
AUTOMOTOR S.A.	3,40	0,30	1,75
V.R. S.A.	7,45	0,45	0,33
OTTONELLI S.A.	3,12	0,21	0,12
DIESA S.A.	1,60	0,21	0,24
OMNI S.A.	1,99	0,61	0,10

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas ENGINEERING S.A., DATA LAB S.A., AUTOMOTOR S.A., V.R. S.A., OTTONELLI S.A., DIESA S.A., V.R. S.A. y OMNI S.A., **CUMPLEN** con la capacidad financiera.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

DOCUMENTOS	ENGINEERING S.A.	DATA LAB S.A.	AUTOMOTOR S.A.	OTTONELLI S.A.	DIESA S.A.	OMNI S.A.
1. A fin de comprobar la experiencia en la provisión todo tipo de vehículos automotores, el oferente deberá presentar con su oferta fotocopias de facturas y comprobantes legales de ventas, que acredite la provisión de los mismos y deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado este	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013 /3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente a cada año						
2. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes ofertados en caso de seradjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el Pliego debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de DeclaraciónJurada).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3. Declaración Jurada de contar con Stock de Repuestos y un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca, indicar dirección teléfono.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5. Presentar Certificado de Calidad ISO 9000 o Superior del Fabricante donde se producen las motocicletas ofertadas o Declaración del Fabricante de que opera con Certificación de Calidad ISO 9000 o Superior para la producción de las motocicletas ofertadas.	no aplica	no aplica	no aplica	cumple	cumple	no aplica

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas ENGINEERING S.A., DATA LAB S.A., V.R. S.A., AUTOMOTOR S.A., OTTONELLI S.A., DIESA S.A. y OMNI S.A., **CUMPLEN** con la Experiencia y Capacidad Técnica

(c) ***Margen de Preferencia:***

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso en ninguno de los lotes.

(d) ***Criterio para desempate de la Oferta:*** NO APLICA

(e) ***Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:*** NO APLICA

9. OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

a) El representante de la empresa ENGINEERING S.A. señor Juan Andrés Campos Cervera, manifiesta que las marcas de chasis IVECO, Volkswagen y Mercedes Benz, no poseen talleres certificados bajo norma ISO 9000, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas Camión de Bomberos, en el apartado servicio Post venta.

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes, del mismo se desprende que reúne el requisito de contar con talleres certificados bajo norma ISO 9000, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas Camión de Bomberos, en el apartado servicio Post venta.

b) La firma Conteseg S.R.L. presenta errores de contenido en la planilla de oferta en los inciso a), h) e i) y no presenta la autorización del fabricante IVECO declarado en su planilla de precios.

En el Análisis de las documentaciones sustanciales la empresa Conteseg S.R.L. fue destinada su oferta.

c) La firma VR S.A. no presenta autorización del representante/concesionario del chasis del ítem 5 camión de bomberos y tampoco avala un taller certificado ISO 9001 para la asistencia técnica.

Fue requerido como documento adicional y conforme a las documentaciones presentadas por la firma VR S.A., reúne el requisito de contar con talleres certificados bajo norma ISO 9000, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas Camión de Bomberos, en el apartado servicio Post venta, según consta en el presente informe.

d) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma VR S.A. en lo que hace al endoso N° 1 no fue declarada en el Acta de Sesión Pública Virtual. La póliza declarada no cubre el total de la oferta de la firma antes mencionada, también manifiesta que el catalogo de la bomba del ítem 5 se encuentra descripto en las especificaciones tecinas en idioma español.*

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa VR S.A. conforme a lo señalado en la Guía de Gestión de Garantías cumple con la presentación de la documentación sustancial, considerando que: "*Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata do garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente la identificación del tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado) Que cubran el periodo de mantenimiento*", los datos consignados son correctos para su aceptación y son los siguientes. Identificación del tomador, del asegurador, del contrato o llamado y montos, con relación a la fueron cargados en el Sistema de SBE y el hecho de no cargar el endoso N° 1 no existe una inconsistencia de datos y su oferta no puede ser destinada.

e) *Por parte del representante de la empresa DATALAB S.A. señor Alfredo Beil Kaufmann, para el ítems 7 la oferta de la empresa OMNI S.A. se deja constancia que el fabricante Streic Manufactury Inc no tiene la antigüedad respecto a la experiencia solicitada de <u>25 años</u> como es requerido en el PBC y las Adendas correspondientes. La autorización del fabricante presentada por ésta empresa se encuentra en idioma ingles y no tiene la traducción de un traductor matriculado como es requerido en el PBC, las especificaciones técnicas también se encuentran en idioma ingles sin la traducción al español por un traductor público matriculado. Existen varias especificaciones técnicas en el vehículo ofertado en el ítem 7 carro blindado que no cumplen con las exigencias del PBC por ejemplo, cantidad de troneras, cantidad de tripulación, cámara de visión térmica, acondicionador de aire, etc, que se dejan a criterio de la Comisión de Evaluación.*

Con relación a los años de experiencia se le ha requerido la documentación que demuestre los años de experiencia, y ha presentado acreditaciones que avalan que la empresa blindadora fue fundada en el año 1963, operando de forma continua hasta la fecha, en consecuencia tiene 51 años de experiencia, por encima de lo requerido en las bases del llamado.

f) *Por otra parte, la empresa VR S.A. presenta un equipo del fabricante TPS no tiene la antigüedad de 25 años solicitada en el PBC, el endoso N° 1 de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta obrante en la foja 13 por el cual se amplía el valor de la garantía de mantenimiento de oferta no ha sido declarada en el Acta de la Sesión Pública Virtual. La oferta no contiene los folletos del vehículo ofrecido en el ítems 7*

En referencia al ítem 7 el mismo no es evaluado por haber sido anulado Resolución mediante por la DNCP y siendo reconsiderado actualmente, fue requerido como documento adicional y presenta en las formalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y lo referente al endoso N° 1 de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta el mismo ya fue ampliamente explicado en el inciso d) de éste informe.

g) *La empresa Tape Ruvicha S.A. el endoso N° 1 obrante en la foja 33 de la Póliza de Mantenimiento de Oferta no ha sido declarada en el Acta de la Sesión Pública Virtual, asi mismo, en el ítem 6 de su formulario de oferta ha incorporado información no declarada inicialmente el Acta de la Sesión Pública Virtual: en la Sesión Pública Virtual se cita marca Ford procedencia Brasil y en el formulario de oferta se expresa Ford/Metal Card procedencia Brasil/Fabricación Nacional.*

En el numeral 5 Análisis de las Ofertas, del presente informe el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa Tape Ruvicha S.A.

h) Por último la empresa CONTESEG S.R.L., el endoso N° 1 obrante en la foja 7 de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no ha sido declarada en el Acta de la Sesión Pública Virtual.Además de lo ya referido por otros oferentes con relación al formulario N° 3 Formulario de ofertas dejamos constancia que en el inciso i) deriva la vigencia de su oferta a clausula 19.1 y 23.1, cuando debería mencionar la clausula 10.6 del calendario de eventos.

En el Análisis de las documentaciones sustanciales la empresa Conteseg S.R.L. fue destinada su oferta.

i) El representante de la empresa Diesa S.A. señor Nelson Ojeda deja constancia que la moto ofertada por la empresa Otonelli S.A. la KTM Duke 200 no corresponde al modelo de moto solicitada en el PBC, además de dejar constancia que en la pagina 152 correspondiente al catalogo de motos se manifiesta que la Duke o traill es todo terreno, contradictoriamente a lo que dice su carta de representación en la pag. 127 – ítem 6, dejando a la Duke 200 en el modelo NAKED o rutera, con relación al modelo de 750 a 800 cc, la empresa presenta un modelo de menor cilindrada.

Las especificaciones técnicas de los ítems 2-4 fueron confrontados con el Pliego de Bases y Condiciones y en relación al ítem 2 en la cual la empresa Otonelli S.A. tiene el precio más bajo cumple con las mismas.

j) El representante de la empresa Conteseg S.R.L. señor Blas Molinas, deja constancia que las bombas de incendio del catalogo se encuentra en idioma ingles sin la traducción requerida en el PBC del ítem 5 de la oferta de la firma ENGINEERING S.A.

A la empresa ENGINEERING S.A.se le requiere el catálogo en castellano de las bombas de incendio con la traducción requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del ítem 5.

k) *La representante de la empresa VR S.A. señora Sara Duarte, deja constancia que la firma Conteseg S.R.L. en el formulario de ofertas difiere con el PBC asi como la Lista de Precios, también en observación a lo señalado por la firma Datalab S.A., el catalogo del vehículo táctico se encuentra dentro de la oferta presentada y que los datos consignados en el cuanto a la Garantía de Ofertas se encuentra de acuerdo a lo levantado en el Acta de Sesión Publica Virtual. La propuesta presentada cuenta con la constancia de experiencia requerida en el PBC.*

Con relación a la empresa Conteseg S.R.L. en el mismo fue desestimado por documentación sustancial en cuanto a lo señalado por la empresa Data Lab S.A., los mismos fueron analizados y se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

10.- ÍTEM 7 CAMIONETA CERRADA- VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS

Este Comité Evaluador atento a las disposiciones dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 3081/14, "Por la cual se hace lugar parcialmente a las protestas acumuladas promovidas por la firma Armor del Paraguay S.A. y Conteseg S.R.L. contra el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de La Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2014 para la Adquisición de Vehículos de Seguridad, Convocada por La Policía Nacional ID 280185, en el artículo 2° determina "DECLARAR LA NULIDAD del ítem 7 – Camioneta Cerrada, Vehículos Blindados Tácticos como consecuencia de lo resuelto en el punto resolutivo anterior".
Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución N° 3137 resolvió ORDENAR LA APERTURA del recurso de reconsideración interpuesta por la Policía Nacional.

Que, urge la necesidad de dar continuidad al proceso, considerando la naturaleza de los bienes a adquirir, éste Comité considera pertinente adjudicar los ítems 1-2-3-4-5-6 y 8 en la medida de lo evaluado, hasta tanto el Juzgado de Instrucciones dictamine sobre el recurso de reconsideración para el ítem 7 Camioneta cerrada- Vehículos Tácticos Blindados y dejar en intermedio la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas DATA LAB S.A.; V.R. S.A. y OMNI S.A.

10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, cumplimiento con las especificaciones técnicas, capacidad de suministro, el Comité recomienda adjudicar a las firmas:

ENGINEERING S.A., por el monto total de G. 5.194.999.998.- (Guaraníes cinco mil ciento noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), en el ítem 4 el según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	25101701-005	Carro hidrante	Tecin	Argentina	Unidad	Unidad	3	1.731.666.666	5.194.999.998
									5.194.999.998

DATA LAB S.A.: por el monto total de G. 1.650.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones), en el ítem 6 según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	25101611-9999	Camion Refrigerado	Mercedez Benz	Brasil/Paraguay	Unidad	Unidad	3	550.000.000	1.650.000.000
									1.650.000.000

V.R. S.A.: por el monto total de G. 3.898.900.000.- (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y ocho millones novecientos mil), en el ítem 5 según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	25101701-005	Carro de Bombero	IVECO	Argentina	Unidad	Unidad	2	1.949.450.000	3.898.900.000
									3.898.900.000

AUTOMOTOR S.A.: por el monto total de G. 9.400.000.000.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos millones), en los ítems 1 y 8 según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-002	Camioneta cabina doble 4x2	Isuzu	Tailandia	Unidad	Unidad	25	160.000.000	4.000.000.000
8	25101507-002	Camioneta cabina doble 4x4	Isuzu	Tailandia	Unidad	Unidad	30	180.000.000	5.400.000.000
									9.400.000.000

OTTONELLI S.A.: por el monto total de G. 4.994.999.946.- (cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis), en el ítem 2 según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	25101801-001	Motocicleta entre 148cc y 200cc	KTM	Austria	Unidad	Unidad	201	24.850.746	4.994.999.946
									4.994.999.946

DIESA S.A.: por el monto total de G. 779.999.994.- (Guaraníes setecientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro), en el ítem 3 según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	25101801-001	Motocicleta 700cc y 800 cc	Honda	Japonesa	Unidad	Unidad	9	86.666.666	779.999.994
									779.999.994

El monto total de la adjudicación asciende a G. 25.918.899.938 (Guaraníes veinte y cinco mil novecientos diez y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho), siendo esta una adjudicación plurianual cuyo monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 es de G. 15.630.212.317 (Guaraníes quince mil seiscientos treinta millones doscientos doce mil trescientos diecisiete) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015 de G. 10.288.687.621 (Guaraníes diez mil doscientos ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veintiuno).

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, en fecha 13 de noviembre de 2014 de las 14:11 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación del llamado de referencia.

HIGINIO EDGAR NUÑEZ SANTACRUZ
Comisario Principal DEJAP
Tesorero del Programa 2-7-0

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP
Jefe Departamento U.O.C.